



*Tribunal Supremo Electoral*  
DELEGACION DE GUATEMALA



473

PE-DDG-R-003-2019/WCG  
Formulario CM-66  
PARTIDO POLITICO VAMOS -VAMOS-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, veinticinco de Enero del año dos mil diecinueve-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-** a través del Secretario General Departamental, el Señor **Carlos Waldemar Barillas Herrera**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **SANTA CATARINA PINULA**, Departamento de Guatemala, en las Elecciones Generales del dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve, y;

**CONSIDERANDO I**

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

**CONSIDERANDO II**

Que la solicitud contenida en el formulario **CM-66**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinte de Enero del año dos mil diecinueve**, junto con la documentación que para el efecto regula los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

**CONSIDERANDO III**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

**CONSIDERANDO IV**

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria** del Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-** de fecha **veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **si** cuenta con organización partidaria vigente. .../



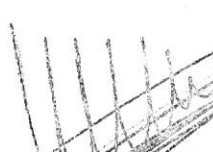

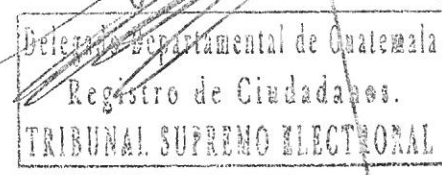
173

*Tribunal Supremo Electoral*  
DELEGACION DE GUATEMALA

1...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 169 literal a, 167 literal d, 212, 213, 214, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b, y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA:** I) **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-** a través de su Secretario General Departamental, el Señor **Carlos Waidemar Barillas Herrera**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la **Corporación Municipal** del Municipio de **SANTA CATARINA PINULA** departamento de Guatemala que postula el Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-** a participar en las Elecciones Generales del dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve y que encabeza el candidato a alcalde el señor: **MARIO RENE MONTERROSO.** II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV) **NOTIFÍQUESE.**



152  
A-A-A

Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las Catorce horas con cuarenta minutos del veinticinco de Enero del año dos mil diecinueve, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle cinco guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Carlos Waldemar Barillas Herrera, Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental de Guatemala del Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**; quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1665326651105) el contenido de la **Resolución No. DDG-R-003-2019/WCG/wcg**. De fecha **veinticinco de Enero del año dos mil diecinueve** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de SANTA CATARINA PÍNULA, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

**NOTIFICADO (A)**

**CARLOS W. BARRILLAS H.**

**Lic. Winston Carrillo Gómez.**  
Delegación Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos.  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

